

1771 Parte duocim.  
Raal

No se ha podido dar una marca  
de la dirección de los impositos  
de la Comunidad.

1000  
2000  
3000

Raal  
SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
TENTA Y VNO.

Consideraraz. y señalamiento de fondos que  
según el estado presente se le regulan á cada vez  
de esta Ciudad domiciliados en el pago del Raal  
huerto y su vivienda celle, comprendiendo  
legos, Clericato y Sugarcero Piv.

Cotando en las Casas Convictoriales detta Ciudad  
de Murcia en la pieza destinada para Ofici  
na de la Operaz. y establecimiento de la R. Unica  
Contribución se saben los <sup>res</sup> D. Juan Antonio  
de Guzman Cevallos el Caballero y Entrada Co  
misionado y Justicia ma. Renta dha. Ciudad, D.  
Joseph Pérez Arcediano de Chinchilla Cano  
nigo Dignidad de esta S. Iglesia Cathedral de  
Cartagena y subcolección del Señor Niño, y los  
Caballeros Regidores y Tenedores de quienes hi  
na firmada detta Dilia como Comuneros Nom  
brados por el Ayuntam. <sup>to</sup> Renta M. N. y M. L.  
Ciudad con especial Comisión para este efecto,  
Compartieron aprensión Il. dho. <sup>res</sup> D. Mateo  
el infranqueado Cor. ma. & Dho. Ayuntam.  
D. Matheo Merquera, y D. Gines Buitrago.  
Prixos de labrador que quieren acompañados de